



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDIO

Armenia, Quindío, dieciséis (16) marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Dairo Heli Parra Ospina y otros.
Demandado:	Jhon Faber Ospina CC 1.094.969.951 Muñoz y Faber Ospina CC No. 7.544.622
Radicado:	630013103002-2020-00134-00
Asunto:	Reconoce personería Jurídica

Como quiera que el demandado FABER OSPINA allego poder otorgado al Dr. JHON FABIO GONZALES ARREDONDO CC No. 7.539.114 y TP 50954 según poder que milita en los documentos No. 56 y 57 del expediente electrónico, este despacho con fundamento en los artículos 75 y 77 del Código General del proceso le reconoce personería jurídica quien toma el proceso en el estado en que se encuentra al momento de su intervención, pues con anterioridad el representado del citado profesional del derecho fue emplazado según auto del 9 junio de 2021 obrante en documento No. 34 del expediente quien fue apoderado en su momento por el curador designado en la presente Litis quien se pronunció frente a la demanda.

De las excepciones presentadas por el curador designado que obran en el documento 55 del dossier con fundamento en el artículo 443 numeral 1 Ibídem y por el término de diez (10) días se corre traslado de las excepciones presentadas a la parte ejecutante remitiendo enlace de acceso del expediente a los canales digitales linasarmiento77@yahoo.com, lilianacontad@hotmail.com, jhonfabiogonzaleza@hotmail.com por intermedio del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFICAR la presente decisión conforme al artículo 9 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDIO**

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd6310b49a3d25e980a32fc33a1d531144f19b2a8ae90f0531c2081d8eba143a**

Documento generado en 16/03/2022 08:30:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**